



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Cañadón Seco N° 250 - Tel: (02902) 491032
El Calafate - Pcia. Santa Cruz - Patagonia Argentina

www.hcdelcalafate.gov.ar



EXPTE N°: 8/BS/24
SANCIONADA: 21/3/2024
PROMULGADA: 22-3-24
DECRETO N°: 173-24.
ORDENANZA: 2.432/H.C.D./24

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: EXIMIR, del pago de Impuesto Inmobiliario y Servicios Retribuidos a la Asociación Civil Libélula Sur Teatro (Legajo N° 1208 del Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica), perteneciente al inmueble ubicado en la Manzana 566 – Lote 4, período fiscal vencido año 2023, por un valor de pesos noventa y cuatro mil setecientos sesenta pesos con cincuenta y ocho centavos (\$ 94.760,58).

ARTÍCULO 2°: EXIMIR del pago de la habilitación comercial anual por la suma de pesos quinientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta y siete con noventa y siete centavos (\$ 549.437,97) a la Asociación Civil Libélula Sur Teatro;

ARTÍCULO 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal realizará los acuerdos necesarios con la institución beneficiaria para la efectivización de la contraprestación que deberá materializarse en becas de estudio y la factibilidad de accesos sin cargo a las obras o eventos que se desarrollen en la sede de la misma.

ARTICULO 4°: REFRENDARA la presente Ordenanza, la Sra. Secretaria General de este Honorable Concejo Deliberante, Lic. Miriam Díaz.

ARTICULO 5°: TOMEN conocimiento Secretarías de Bloque. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan, comuníquese y cumplido, **ARCHIVASE.**


Lic. Miriam Díaz
Secretaría General
Honorable Concejo Deliberante




Celia Barria
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal N° **2.432/24**. Dese al Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido, **ARCHIVASE.**